

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2.843.985



DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74.079

SANTIAGO, 15/09/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 57.800 de fecha 26 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Mercedes Maria GALARZA SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA, por residencia irregular: b) que no correspondía sancionar por residencia irregular sino por trabajar sin autorización. de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159; 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 57.800 de fecha 26 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Mercedes Maria GALARZA SANCHEZ de nacionalidad ECUATORIANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
Ma Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CDH/MCPS
[13051]15/09/2011

DISTRIBUCION:
- Investigaciones
- DEM